Donostialdea ESI - OSI Donostialdea
943.007.264 943.471.680
osid.contratacion@osakidetza.eus

EXPEDIENTE 2021/01952

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA, APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS DEL EDIFICIO ARANTZAZU DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DONOSTI

PROYECTO DE EJECUCIÓN:

- Memoria
- Planos
- Pliego de Condiciones
- Mediciones y presupuesto
- Estudio de Seguridad y Salud
- Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición
- Plan de Control de Calidad

DIRECCIÓN DE OBRA:

APROBACIÓN DEL PLAN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

1.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.
2.- OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.
3.- INSTRUCCIONES PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO.
4.- INSTRUCCIONES PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA.

Donostialdea ESI - OSI Donostialdea
943.007.264 943.471.680
osid.contratacion@osakidetza.eus

1. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La propuesta arquitectónica, que deberá dar respuesta al programa funcional con el desarrollo exigible a los anteproyectos según se define en el Real Decreto 2512/77, de 17 de junio, incluirá:

1.1- Memoria.

Documento esquemático que explique y justifique la solución propuesta y sus soluciones constructivas.

1.2.- Planos.

- Plano de situación e implantación en el solar con orientación, y en su caso, conexión con los edificios existentes.
- Planos acotados de las plantas de cubierta.
- Esquemas desarrollando la/s sección/es constructiva/s.

1.3.- Estimación del coste de la obra.

Tomando como base las superficies construidas resultantes de la propuesta, se obtendrá una estimación económica del coste de las obras.

1.4.- Oferta económica.

Se presentará una oferta económica que corresponda al importe global de los trabajos objeto del contrato.

La documentación deberá recoger todos los aspectos que se analizan en los criterios de adjudicación.

2. OBJETO DEL CONTRATO

2.1.- El **objeto del contrato** consistirá en:

2.1.1.- Redacción del Proyecto de Ejecución:

- Memoria
- Planos
- Pliego de Condiciones
- Mediciones y presupuesto
- Estudio de Seguridad y Salud
- Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición
- Plan de Control de Calidad

2.1.2.- Dirección de Obra:

2.1.3.- Aprobación del Plan y Coordinación de seguridad y salud

de las obras de **REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS DEL EDIFICIO ARANTZAZU DEL HUD.**

2.2.- Emplazamiento, descripción de las obras y superficies construidas

Dentro del plan de adecuación y renovación de edificios de la OSI Donostialdea, es una prioridad la renovación de las cubiertas del edificio Arantzazu del Hospital Universitario Donostia por presentar un nivel alto de deterioro que impide su correcto mantenimiento.
En 2019 se ejecutó una actuación parcial en las cubiertas que contenían fibrocemento de todos los edificios del Hospital, eliminando este material y renovando dichas cubiertas.

Donostialdea ESI - OSI Donostialdea
943.007.264 943.471.680
osid.contratacion@osakidetza.eus

Con este expediente se pretende rehabilitar el resto de cubiertas del edificio Arantzazu.

La localización del proyecto y las cubiertas incluidas es el reflejado en el plano de emplazamiento.

2.3.- Programa de necesidades

- Edificio Arantzazu cubierta pabellón delantero: Superficie de actuación 1.300 m^2. Sustitución de cobertura actual por otra de similares características o zinc, teniendo en cuenta la necesidad de colocar una soportación nueva.
- Edificio Arantzazu cubierta de 1ª, 2ª y 3ª unidades: Superficie de actuación 2.750 m^2. Sustitución de cobertura actual por otra de similares características o zinc, teniendo en cuenta la necesidad de colocar una soportación nueva.

2.4. Contenido de las prestaciones

Las prestaciones que se desean contratar son las que se exponen en el correspondiente epígrafe, con las especificaciones siguientes:

a. Que son mínimas y, en consecuencia, podrán ser mejoradas y perfeccionadas.
b. Que las prestaciones podrán ser cumplidas en todo o en parte, por decisión de la OSI Donostialdea.
c. Que podrán realizarse, si la OSI Donostialdea así lo estimase, entregas parciales programadas tras la adjudicación del contrato. Si Osakidetza lo considera necesario, se solicitará la ejecución de un proyecto básico previo.
d. Que los trabajos descritos para la redacción de proyecto comprenderán toda la documentación necesaria para iniciar la tramitación del expediente para la adjudicación de la ejecución de las obras, así como para solicitar cuantos permisos y licencias sean necesarios para la ejecución de las obras y su utilización.

2.5. Presupuesto

Se estima un presupuesto de Ejecución Material para el cálculo de honorarios de 1.360.000,00 € (un millón trescientos sesenta mil euros).

Ejecución material total 1.360.000 € 4.050 m^2

Honorarios:	
Proyecto de ejecución	50.684,48 €
Estudio de Seguridad y Salud	3.817,79 €
Plan de Control de Calidad	2.040,00 €
Dirección	21.721,92 €
Aprobación Plan de Seguridad y Salud	2.863,34 €
Coordinación Plan de Seguridad y Salud	2.863,34 €
TOTAL	83.990,87 €

2.6. Precio del contrato

El precio de la adjudicación vendrá dado por el precio global ofertado por el/los facultativos o la empresa seleccionada, y estará sujeto a lo expresado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Donostialdea ESI - OSI Donostialdea
943.007.264 943.471.680
osid.contratacion@osakidetza.eus

El precio de la adjudicación recogerá todos los conceptos desglosados en el punto 2.5 de modo que la baja de la oferta global respecto al importe total de licitación será aplicada a cada uno de dichos conceptos.

2.7. Abono de los trabajos realizados

El abono de los trabajos de redacción de proyecto se realizará con la entrega y aprobación técnica por parte de Osakidetza.

El abono de los honorarios correspondientes a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud antes del inicio de la obra.

Respecto al abono de los trabajos correspondientes a la dirección de obra y dirección de ejecución se efectuarán pagos cuatrimestrales, coincidiendo con las certificaciones emitidas, salvo que la obra finalizase con anterioridad a cualquiera de estos cuatrimestres, en cuyo caso se abonaría el último pago coincidiendo con la recepción de la obra. Los honorarios correspondientes a la coordinación de seguridad y salud se abonarán al finalizar la obra en un único pago.

2.8. Plazo de ejecución

A los efectos de cumplimentar la programación presupuestaria de las obras, se fijan los siguientes plazos máximos, para las diferentes fases desde la notificación de la adjudicación.

2.8.1 Redacción proyecto:

2 meses

2.8.2. La duración de los trabajos de dirección se corresponderá con el plazo de duración de la obra que será aproximadamente de 6/12 meses.

2.9. Supervisión de las prestaciones

2.9.1 Para la adecuada realización de las prestaciones, la Administración viene obligada a suministrar al adjudicatario los datos básicos, ya sean técnicos, administrativos o especiales.

2.9.2 A estos efectos, el adjudicatario deberá presentar, en los plazos que se estipulan, las diversas fases para su aprobación.

2.10. Responsabilidades

2.10.1 El adjudicatario del proyecto vendrá obligado a subsanar a su costa y en los plazos que lo indique la Administración, los errores existentes en el proyecto directamente imputables al mismo.

2.10.2 El adjudicatario será, así mismo, responsable de cuantos daños y perjuicios puedan producirse en la obra como consecuencia directa de un error en el proyecto, tanto si los daños son resultado de la ejecución de partidas innecesarias como si se tratara de partidas que precisen posterior demolición, refuerzo o reparación, siempre y cuando estén realizadas estrictamente de acuerdo con el proyecto original.

2.10.3 La aprobación del proyecto no supone, en modo alguno, exoneración del adjudicatario en la redacción del proyecto de las responsabilidades descritas anteriormente.

Donostialdea ESI - OSI Donostialdea
943.007.264 943.471.680
osid.contratacion@osakidetza.eus

3. INSTRUCCIONES PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO

3.1. Proyecto de ejecución

La redacción del proyecto de ejecución dirección de obra estará avalada por un Arquitecto superior y/o Arquitecto técnico.

3.4.1. Memoria

Memoria descriptiva

Memoria constructiva

Resumen económico

Anexos

3.4.2. Planos.

Deberán representar el conjunto y detalle de todos y cada uno de los elementos. Deberán ir acotados de forma clara y precisa.

Deberán ser suficientemente descriptivos para que puedan deducirse de ellos las mediciones que sirvan de base para las valoraciones pertinentes.

Se utilizarán las escalas convenientes para la mejor definición del proyecto, y como norma general las siguientes:

- Planos Generales 1/100, 1/500
- Planos de Arquitectura 1/100, 1/50
- Planos de detalles 1/20, 1/10, 1/5

3.4.3. Pliego de Condiciones.

El Pliego de Condiciones es el documento en el que se incluyen todas las prescripciones sobre medidas, calidades y otras características de los materiales de la ejecución, que no pudiendo ser consignadas en los planos, es preciso expresarlas para la completa definición de cada elemento.

En él se hará descripción general de las obras y se consignará expresamente o por referencia a los Pliegos Generales de Prescripciones Técnicas que resulten de aplicación, las características que hayan de reunir los materiales a emplear, especificando el programa de las pruebas de control y de los ensayos a que habrán de someterse los terrenos y demás elementos estructurales, así como las normas y pruebas previstas para las recepciones.

También se detallarán las condiciones que deben cumplir los materiales, la mano de obra, los medios auxiliares, la forma de ejecución de cada una de las unidades, tanto desde el punto de vista de los resultados como de la seguridad durante el desarrollo de los trabajos y también, muy especialmente, su forma de medición.

Se hará expresa mención de que en el precio de cada unidad está incluida la parte proporcional del coste de puesta en funcionamiento, y suministros para pruebas, considerándose siempre la instalación completamente terminada, probada y funcionando.

En ningún caso contendrán estos pliegos declaraciones o cláusulas de carácter económico, que son objeto del Pliego de Cláusulas Administrativas. Se omitirán, por tanto, todas aquellas condiciones que no

Donostialdea ESI - OSI Donostialdea
943.007.264 943.471.680
osid.contratacion@osakidetza.eus

responden a bases meramente técnicas evitando reiteraciones o posibles contradicciones con el Reglamento General de Contratación del Estado o con los Pliegos de Cláusulas Administrativas que regirán para la adjudicación.

Deberá evitarse darle una extensión innecesaria, dando entrada a condiciones generales que se encuentran en el Pliego de Condiciones de la Edificación de 1949 redactado por el Centro Experimental de Arquitectura, o en las Normas Españolas UNE, que pueden incluirse por simple referencia a títulos y artículos. Por el contrario, debe tener la amplitud necesaria para fijar todas las condiciones particulares de los distintos elementos que componen la obra a realizar.

Deberá abarcar los aspectos legal, económico y técnico.

3.4.4. Mediciones y presupuesto

Constará de:

1.-Estado de mediciones

Estarán referidas a datos existentes en los planos y con las precisiones necesarias que permitan su fácil comprobación e identificación. Contendrá la especificación completa y detallada de todas las unidades de que consta la obra, numeradas por orden consecutivo, que ha de coincidir con la numeración de los cuadros de precios.

El análisis de las unidades de que consta la obra se ha de ceñir al límite requerido por las necesidades de la contratación, procurándose que lo que son unidades funcionales o conjuntos construidos no se subdividan innecesariamente en sus elementos o subconjuntos, que produzca una atomización de los precios contractuales. Esto conduciría a ampliar la posibilidad de error en las mediciones y a complicar sin necesidad la tarea de establecer la composición del precio unitario.

Caso de existir varias edificaciones en el proyecto la medición deberá hacerse independientemente para cada una de ellas, solo se incluirán partidas alzadas cuando, por su naturaleza, no sean susceptibles de medición.

2.-Cuadros de precios:

- Precios auxiliares.
- Precios descompuestos.
- Precios unitarios.

3.-Valoración:

Contendrá la descripción abreviada de la unidad, la cantidad que figura en el estado de mediciones, el precio unitario y el resultado de multiplicar los resultados anteriores, con inclusión de todas las unidades enumeradas en el estado de mediciones por su mismo orden y con la misma ordenación de capítulos.

4.-Resumen general:

Contendrá:

A. La suma de los capítulos que forman el presupuesto de Ejecución Material.
B. El presupuesto de Contrata, obtenido añadiendo al anterior 13% en concepto de Gastos Generales, Gastos Financieros y demás derivados de las obligaciones del Contrato, y el 6% de Beneficio Industrial, aplicados ambos a la Ejecución Material.
C. El presupuesto total añadiendo al Presupuesto de Contrata el 21% de su importe, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

5.-Programa de trabajo

Deberá presentarse un programa del posible desarrollo de los trabajos en tiempo, especificando los plazos en los que deberán ser ejecutadas las distintas partes fundamentales en que puede

Donostialdea ESI - OSI Donostialdea
943.007.264 943.471.680
osid.contratacion@osakidetza.eus

descomponerse la obra, determinándose los importes que corresponderá abonar durante cada uno de aquellos, así como la posibilidad de establecer plazos parciales y actuaciones parciales susceptibles de ser recibidas en forma sucesiva.

Dicho planing de obra vendrá materializado en un diagrama de barras horizontales, una para cada capítulo del presupuesto, con expresión de las valoraciones mensuales y totales acumuladas, sin inclusión del I.V.A.

En aquellos casos en que la ejecución de las obras pueda interferir en el funcionamiento de un Centro Sanitario, se realizará un estudio de compatibilidad de ambas labores.

3.4.5. Estudio de Seguridad y Salud

A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre se añadirá un Estudio de Seguridad y Salud.

El estudio contendrá como mínimo los siguientes documentos:

3.4.5.1. Memoria informativa.

3.4.5.2. Memoria descriptiva.

- Descripción de los trabajos por fases de obra.
- Identificación de los riesgos de acuerdo con el siguiente orden:
  - Riesgos derivados del emplazamiento de las obras y su entorno.
  - Riesgos relativos a construcciones existentes sobre las que se prevén actuaciones.
  - Riesgos derivados de la organización de la obra. En función de la organización prevista por el autor del proyecto, se definirán los riesgos relacionados con:
- Accesos y vías de circulación.
- Ubicación de construcciones auxiliares.
- Emplazamiento y montaje de equipos, maquinarias y otros.
- Situación de locales zonas de almacenamiento y acopios.
- Instalaciones provisionales de obras.
- Otros riesgos relacionados con la organización de la obra.
  - Riesgos derivados de la ejecución de las obras. Se tomará como referencia para relacionar estos riesgos la clasificación de unidades de obra adoptadas en el proyecto de ejecución. Asimismo se considerarán los derivados de la organización de los trabajos, dotación de personal y cualificación del mismo.
  - Riesgos derivados de los trabajos posteriores de reparación, conservación, entretenimiento y mantenimiento de la obra ejecutada.
  - Será preciso indicar que riesgos pueden ser evitados y cuales no puedan eliminarse.
- Normas y medidas preventivas a adoptar en base a los riesgos anteriormente señalados.
  Indicar las medidas técnicas necesarias para evitar los riesgos y en el caso de los riesgos laborales que no puedan evitarse, especificar las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a controlar y reducir dichos riesgos y valorar su eficacia, en especial cuando se propongan medidas alternativas.

  Así mismo se incluirá la descripción de los servicios sanitarios y comunes de que deberá estar dotado el centro de trabajo de la obra, en función del número de trabajadores que vayan a utilizarlos.
  - Medidas de seguridad para riesgos derivados de emplazamiento de las obras y su entorno.
  - Medidas de seguridad e higiene para los riesgos derivados de la organización de las obras.
  - Habrá de definirse la posible ubicación, tipología y características constructivas de locales precisos para los servicios provisionales de higiene y sanidad. Así mismo se describirán los emplazamientos, señalizaciones, prevenciones y protecciones de:
    - Accesos, áreas de trabajo, vías de circulación, superficies de tránsito y estancia.
    - Montaje de equipos, maquinaria y medios auxiliares, indicando las fijaciones, apoyos o anclajes precisos.
    - Almacenamiento y acopio.
    - Medidas necesarias para el transporte, instalaciones provisionales, cargas y varios.
    - Zonas de prohibición expresa y condicionada.

Donostialdea ESI - OSI Donostialdea
943.007.264 943.471.680
osid.contratacion@osakidetza.eus

- Medidas de seguridad e higiene para los riesgos derivados de la ejecución.
- Análogamente a los riesgos se tomará como índice para relacionar estas medidas, la clasificación de unidades de obra adoptada en el proyecto de ejecución.
- Así mismo habrán de tomarse las medidas necesarias para prevenir los riesgos derivados de la organización de los trabajos de la dotación y cualificación del personal.
- Medidas de seguridad e higiene aconsejables en los trabajos posteriores de reparación, conservación, entretenimiento y mantenimiento
- Descripción de los sistemas técnicos expresamente considerados para este fin.
- Unidades de obras previstas, integradas definitivamente en la construcción, cuya función específica sea de protección para los usuarios o terceros, indicando las comprobaciones periódicas necesarias.
- Justificación del cálculo, especificando las acciones consideradas, hipótesis de cargas, resistencia adoptadas y métodos seguidos para la definición de los elementos necesarios para la ejecución de unidades de obra, que cumplan funciones de seguridad.

- Equipos de protección individual.
  Se deben analizar los riesgos origen y forma de ellos, factores que deben tenerse en cuenta desde el punto de vista de seguridad para la elección y utilización del equipo.
- Equipos de protección colectiva.
  Elementos de protección colectiva y su instalación, mantenimiento, cambio y retirada: vallas, marquesinas, pasarelas, plataformas de trabajo, escaleras, etc.

3.4.5.3. Pliego de Condiciones particulares.

En el que se tendrán en cuenta las normas legales y reglamentarias aplicables a las especificaciones técnicas propias de la obra de que se trata, así como las prescripciones que se habrán de cumplir en relación con las características, la utilización y la conservación de las máquinas, útiles, herramientas, sistemas y equipos preventivos.

El desarrollo de este pliego se podrá estructurar:

3.3.5.3.1. Prescripciones de tipo técnico.

1. De los materiales.
Se especificarán en este apartado las prescripciones técnicas que habrán de reunir los materiales empleados en Seguridad y Salud así como la procedencia de los mismos, en caso de que dicha condición fuese precisa para definir alguna característica.
Podrán ordenarse según familias de materias o elementos similares, atendiendo para ello a la relación de precios elementales.

2. De las máquinas, útiles, herramientas y medios auxiliares.
Podrán contener entre otras las prescripciones relativas:
- Disposición de accesorios de prevención.
- Montaje, uso, mantenimiento, conservación y transporte.
- Dimensionamiento, configuración y límites de carga.
- Fijaciones, apoyos, anclajes y arriostramientos.
- Distancias de seguridad y emplazamientos.
- Revisiones periódicas.
- Manejo por personal especializado.

Sin embargo, las prescripciones relativas a los medios auxiliares o unidades de obra recogidas en el proyecto de ejecución tales como andamios, apeos, apuntalamientos tapamientos, cimbras, entubaciones, que cumplen a su vez funciones de seguridad, se considerarán en el Pliego de Prescripciones del referido proyecto.

3. De la ejecución de las unidades de obra.
Se especificarán las condiciones que ha de reunir la ejecución de las distintas unidades de obra de Seguridad y Salud, siguiendo para ello el orden y clasificación establecida en el presupuesto de Seguridad y Salud.

Donostialdea ESI - OSI Donostialdea
943.007.264 943.471.680
osid.contratacion@osakidetza.eus

4. De la organización de la obra.
Se establecerán entre otras las prescripciones relativas a:
- Zonas de prohibición expresa y condicionada.
- Orden y limpieza.
- Eliminación o desviación de obstáculos, instalaciones, servicios, elementos cortantes, punzantes y abrasivos.
- Adecuación de la jornada de trabajo.
- Recogida y ubicación de cargas.
- Acondicionamiento de accesos y vías de circulación.
- Protecciones de tendidos provisionales.
- Planificación adecuada de la evacuación y transportes de tierras, escombros y residuos.
- Condiciones de trabajo y de tránsito.
- Consideraciones climatológicas.
- Medicina preventiva, reconocimientos médicos, botiquín, aseo e higiene personal.
- Técnicos, mandos intermedios y personal de seguridad.
- Normas de vigilancia y control.
- Reuniones necesarias del personal de seguridad.
- Cursos de formación de seguridad.

5. De los trabajos de reparación, conservación y mantenimiento.
Podrán establecerse las condiciones que habrán de cumplir la realización de los referidos trabajos, al objeto de que sean tenidos en cuenta por los encargados de llevar a cabo la explotación posterior del edificio o constructivas de que se trate, fijando las limitaciones y prohibiciones oportunas tendentes a evitar alteraciones en las condiciones iniciales de Seguridad y Salud previstas en el estudio.

Se dejará establecida la obligatoriedad de que por el que corresponda en cada caso se confeccionen planos definitivos para que, una vez concluidas las obras pueda localizarse la situación de los medios, dispositivos y sistemas técnicos de seguridad previstos para este tipo de trabajo, así como la documentación escrita que se estime necesaria en la que quede reflejada cualquier variación o modificación producida durante el transcurso de las obras relativa a cambios de medidas de Seguridad y Salud adoptadas.

3.4.5.3.2. Prescripciones sobre control y ensayos.

Se podrán establecer las condiciones de control y ensayos de aquellos materiales, equipos, sistemas o unidades de obra que conlleven riesgos de Seguridad y Salud en el trabajo que se estimen oportunos, fijando los límites de aceptación o rechazo.

- Controles a realizar, especificando número, tipos y criterios de no aceptación.
- Límites de tolerancia y procedimientos de corrección en su caso.
- Ensayos de laboratorios cuando se estimen precisos indicando: tipo, condiciones de ejecución y selección de laboratorio homologado.
- Normas y pruebas de servicio previas a las recepciones.

Se pueden optar por hacer referencia a Normas M.T., N.T.E., U.N.E., u otras de carácter general donde estuviesen fijados los controles y ensayos adecuados.

3.3.5.3.3. Prescripciones económicas.

Se establecerán en este apartado las prescripciones relativas a:

- Criterios de medición y valoración.
- Valoración del Plan de Seguridad y Salud.
- Especificación de la forma de abono, adecuada a lo preceptuado en la legislación que regule la materia.

3.4.5.4. Planos.

Desarrollarán los gráficos y esquemas necesarios para la mejor definición y comprensión de las medidas preventistas definidas en la memoria, con expresión de las especificaciones técnicas necesarias.

Donostialdea ESI - OSI Donostialdea
943.007.264 943.471.680
osid.contratacion@osakidetza.eus

La documentación gráfica contendrá:

- El conjunto y detalle de los elementos que integrará las medidas de prevención y protección colectivas, señalizaciones e instalaciones de higiene y sanidad.
- Las especificaciones técnicas, acotaciones, escalas de representación, simbología y cuantas anotaciones sean necesarias para la correcta interpretación de los trabajos a realizar y la identificación de los distintos riesgos y protecciones.

Planos y documentación gráfica que contemplen los riesgos derivados del emplazamiento de las obras y de su entorno.

a) Los propios del terreno tales como:
   - - Características morfológicas y geotécnicas.
   - - Linderos y medianeras.
   - - Servidumbres aparentes.
   - - Instalaciones aéreas, enterradas y otras.

b) Los relativos al entorno, tales como:
   - Construcciones colindantes.
   - Actividades o usos próximos constitutivos de riesgo.
   - Protección de actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas.

c) Los relativos a los edificios o construcciones existentes sobre los que se prevén actuaciones.

Planos y documentación gráfica que contemplen las medidas de seguridad e higiene para los riesgos derivados de la ejecución de las obras.

- Se tomarán como guía de trabajo para la realización de estos planos la clasificación de unidades de obra adoptadas en el proyecto de ejecución.
- En general los planos deberán incluir la situación, definición y específica de las prevenciones y señalizaciones colectivas.

Planos y documentación gráfica que reflejen las medidas de seguridad e higiene ante riesgos derivados de la organización de obras.

Definirán el emplazamiento, señalización, prevención y protección de:

- Accesos, áreas de trabajo, vías de circulación y superficies de tránsito y estancia.
- Montaje de equipos, maquinaria y medios auxiliares representando las fijaciones, apoyos y anclajes precisos.
- Almacenamiento y acopios así como otras medidas necesarias para el transporte, instalaciones provisionales, cargas y varios.
- Zonas de prohibición expresa y condicionada.
- Se representará aquellos elementos a integrar definitivamente en el edificio o construcción, cuya función principal sea ofrecer seguridad en la ejecución de los trabajos a realizar durante la explotación de aquellos.

3.4.5.5. Medición.

Mediciones de todas aquellas unidades de seguridad y salud en el trabajo que hayan sido definidos o proyectados.

3.4.5.6. Presupuesto.

Deberá cuantificar el conjunto de gastos previstos, tanto por lo que se refiere a la suma total como a la valoración unitaria de elementos con referencia al cuadro de precios sobre el que se calcula. Sólo podían figurar partidas alzadas en los casos de elementos u operaciones de difícil previsión.

Donostialdea ESI - OSI Donostialdea
943.007.264 943.471.680
osid.contratacion@osakidetza.eus

3.4.6. Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 112/2012 de 26 de junio por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

3.4.7. Plan de Control de Calidad

Será de aplicación el DECRETO 209/2014, de 28 de octubre, por el que se regula el control de calidad en la construcción.

EN EL RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE PROYECTO SE DEBERÁ INCLUIR COMO UN CAPÍTULO MÁS PERO NO SE SUMARÁ AL PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN MATERIAL DADO QUE, PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS, OSAKIDETZA, EN CALIDAD DE PROMOTOR, CONTRATARÁ, DIRECTAMENTE Y CON INDEPENDENCIA DEL CONSTRUCTOR O CONSTRUCTORA, LOS SERVICIOS DE UNO O VARIOS LABORATORIOS DE **CONTROL DE CALIDAD**, PARA REALIZAR LOS ENSAYOS, PRUEBAS O ANÁLISIS REFERIDOS EN EL PLAN DE CONTROL DE CALIDAD, A LOS QUE SE LES ENTREGARÁ UN EJEMPLAR DEL MISMO O LA PARTE QUE LES AFECTE.

4. INSTRUCCIONES PARA LA DIRECCION FACULTATIVA

GENERALIDADES

El presente Pliego define y establece las condiciones técnico-particulares para el desarrollo de los trabajos de dirección facultativa.

La Dirección Facultativa se ajustará a toda la normativa vigente que sea de aplicación.

La dirección de obra estará avalada por un Arquitecto superior y/o Arquitecto técnico. La dirección facultativa llevará a cabo las tareas de:

- planificación
- control de proyecto
- control de ejecución
- control de calidad
- control económico

necesarios para llevar a cabo la ejecución de las obras según Proyecto, Normas de Obligado cumplimiento, normas de buena construcción y adecuándose a los requisitos contractuales.

4.1.- DIRECCIÓN de las obras

4.1.2.- Normas de actuación y obligaciones.

Tiene encomendadas las siguientes competencias, sin perjuicio de aquellas específicas que por su titulación le correspondan:

- Con anterioridad al acta de comprobación del replanteo, se compromete a comprobar los datos sobre el terreno y a verificar los obstáculos que puedan hacer inviable la ejecución del proyecto de obras aprobado.

Donostialdea ESI - OSI Donostialdea
943.007.264 943.471.680
osid.contratacion@osakidetza.eus

- Dirigir la ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto.
- Inspeccionar los materiales a emplear, dosificaciones y mezclas, exigiendo las comprobaciones, análisis y documentos de idoneidad precisos para su aceptación, según el Plan de Control establecido.
- Vigilar el correcto desarrollo de las obras, la ejecución y utilización de los materiales, las instalaciones provisionales, los medios auxiliares de la construcción y los sistemas de protección.
- Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.

- Definir las condiciones y los aspectos técnicos que puedan surgir en cuanto a interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra y aquellos otros que los pliegos dejan a criterio de la dirección de obra, sin que se modifiquen las condiciones de Contrato.
- Suscribir el acta de comprobación del replanteo y el certificado final de obras.
- Suscribir el Programa de trabajo a presentar por el contratista adjudicatario de la realización de las obras después de la adjudicación, así como el control y revisión del definitivamente aprobado.
- Conformar las certificaciones parciales, según la medición y valoración de la obra realizada en cada mensualidad, y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas.
- Obtener y facilitar datos precisos para redactar el informe mensual sobre la marcha de las obras, gráficos y resultado de los ensayos y controles efectuados.
- Poner en conocimiento cualquier incidencia de la obra.
- Estudiar las propuestas sobre los problemas e incidencias que se planteen en la obra y que impidan el normal desarrollo del Contrato o aconsejen su modificación.
- Proponer la realización de modificaciones de proyecto cuando se estimen oportunas, y una vez autorizadas, elaborar la documentación exigible.
- Preparar lo necesario a fin de que la recepción de la obra se lleve a cabo dentro del mes siguiente a su terminación.
- Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para su entrega.

4.2.- COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS

En cualquier caso, el adjudicatario deberá cumplir y hacer cumplir, dentro de sus atribuciones, el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

4.3.- ACTUACIONES DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

4.3.1.- CERTIFICACIONES e informes de obra

Durante el proceso de ejecución de la obra, y sin perjuicio de los informes o certificaciones que le sean solicitados por Osakidetza, se expedirán obligatoriamente las siguientes certificaciones e informes:

4.3.1.1.- Certificaciones mensuales ordinarias de obra.

La Dirección Facultativa, antes del día diez de cada mes, presentará la certificación correspondiente a la obra ejecutada en el mes anterior, que no podrá omitirse por el hecho de que haya sido de pequeño volumen o incluso nula, a menos que la propiedad haya acordado la suspensión de la obra.

La forma de medición y valoración de las unidades de obra se ajustará a lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas del proyecto aprobado.

Donostialdea ESI - OSI Donostialdea
943.007.264 943.471.680
osid.contratacion@osakidetza.eus

4.3.1.2.- Informe mensual de la obra

Se presentará un informe sobre la marcha de las obras, que incluirá fotografías del estado de las mismas, copia de las actas levantadas en las visitas de obra y copia de los resultados de los ensayos y controles efectuados.

Este informe se tramitará conjuntamente con la certificación mensual correspondiente, devolviéndose el mismo a la Dirección Técnica en el caso de que no estuviera totalmente cumplimentado, pudiendo seguir la certificación ordinaria su tramitación, en el caso de que ésta fuera correcta.

4.3.1.3.- Medición general y certificación final

Una vez finalizada la obra (o en su caso las fases de entrega que se hayan establecido) y dentro del mes siguiente a la recepción, la Dirección Facultativa procederá, juntamente con el contratista adjudicatario de la realización de las obras, a la medición general de las mismas, tomando como base las mediciones efectuadas durante el proceso de ejecución o cualquier otro dato complementario.

Dentro de los diez días siguientes al término del plazo que establece el apartado anterior, la Dirección Facultativa presentará la certificación final de las obras ejecutadas, realizada por el Director de la ejecución de la obra, aplicando al resultado de la medición general los precios y condiciones económicas del contrato de obras.

Todas las reclamaciones que estime el contratista adjudicatario de la realización de las obras, respecto a la medición y liquidación serán dirigidas a la Administración por escrito a través del Facultativo Director de la obra, y con el informe de éste.

4.3.1.5.- Cumplimiento de plazos de ejecución de las obras

En caso de solicitud de ampliación de plazo solicitado por el contratista, el Facultativo Director de la obra, emitirá informe a Osakidetza.

4.3.1.6.- Liquidación del contrato de obras.

Transcurrido el plazo de garantía, la dirección facultativa de la obra emitirá un informe sobre el estado de las mismas, indicando si se encuentran en condiciones adecuadas que permitan la devolución de la fianza.

Será de cuenta del licitador adjudicatario los gastos de todo tipo (viajes, dietas, etc.) que se originen a consecuencia del desplazamiento.

En Donostia San Sebastián, a 27 de agosto de 2021